

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCION No. 3978  
(09 DE DICIEMBRE DE 2016)**

**POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE**

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General según la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y 2577 de 2014 de la CAM considera que según,

**ANTECEDENTES**

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20162010126512 de 2016, El Municipio de Villavieja, identificado con NIT 891180187-2, a través de su representante legal, el señor YORDAN ARIS PACHECO TONCON, identificado con C.C No 80.256.844 expedida en Bogotá D.C, con dirección de notificación Calle 4 No. 3-53 Villavieja (H), solicitó ante este despacho Permiso de ocupación de Cauce sobre la Quebrada Rio Verde, para la construcción de la obra de mitigación: "Continuación de canalización en concreto con sección trapezoidal desde puente vehicular hasta desembocadura en el Rio Magdalena"

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario único nacional de solicitud de Ocupación de cauces, playas y lechos debidamente diligenciado
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, acta de posesión, RUT Municipio, Antecedentes fiscales, Disciplinarios y penales
- Documento: "*Estudios y Diseños para las obras de revestimiento del Canal Quebrada Rio Verde*"
- Documento: Concepto técnico evaluación hidráulica Construcción de Canal de Aguas Lluvias Quebrada Rio Verde, Municipio de Villavieja
- Planos de la obra a realizar.

Mediante Auto de Inicio de Trámite N° 179 del día 25 de julio de 2016, la Dirección Territorial Norte de la CAM, resuelve dar inicio de trámite a la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce sobre la quebrada Palo Verde, del municipio de Villavieja (H), para la construcción de la obra de mitigación: "Continuación de canalización en concreto con sección trapezoidal desde puente vehicular hasta desembocadura en el Rio Magdalena", conforme a la solicitud presentada por el Municipio de Villavieja, identificado con NIT 891180187-2, a través de su representante legal, el señor YORDAN ARIS PACHECO TONCON, identificado con C.C No 80.256.844 expedida en Bogotá D.C, con dirección de notificación Calle 4 No. 3-53 Villavieja (H).

Mediante el Radicado CAM DTN N° 20162010152602 de fecha 08 de agosto de 2016, se allega a esta Corporación el comprobante de pago del valor de la liquidación de los costos de trámites de evaluación y seguimiento a través de consignación bancaria.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Mediante el Radicado CAM DTN N° 20162010203532 del 29 de septiembre de 2016, se allega a esta Corporación la publicación del "Hace Saber" en el periódico de circulación regional o local del "La Nación" fechado el día 24 de septiembre de 2016.

El día 04 de noviembre de 2016, se realiza la visita técnica de inspección ocular para verificar in situ, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Entidad a través de funcionario designado se realizó Visita y se rindió Concepto Técnico No. 5275 del 09 de noviembre de 2016, en el cual se expone:

#### **"...1. ANTECEDENTES**

*Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20162010126512 de 2016, El Municipio de Villavieja, identificado con NIT 891180187-2, a través de su representante legal, el señor YORDAN ARIS PACHECO TONCON, identificado con C.C No 80.256.844 expedida en Bogotá D.C, con dirección de notificación Calle 4 No. 3-53 Villavieja (H), solicitó ante este despacho Permiso de ocupación de Cauce sobre la Quebrada Rio Verde, para la construcción de la obra de mitigación: "Continuación de canalización en concreto con sección trapezoidal desde puente vehicular hasta desembocadura en el Rio Magdalena"*

*Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:*

- *Formulario único nacional de solicitud de Ocupación de cauces, playas y lechos debidamente diligenciado*
- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, acta de posesión, RUT Municipio, Antecedentes fiscales, Disciplinarios y penales*
- *Documento: "Estudios y Diseños para las obras de revestimiento del Canal Quebrada Rio Verde"*
- *Documento: Concepto técnico evaluación hidráulica Construcción de Canal de Aguas Lluvias Quebrada Rio Verde, Municipio de Villavieja*
- *Planos de la obra a realizar.*

*Se realizó la evaluación de los documentos y se procedió a dar inicio al trámite con el Auto No. 179 del 25 de julio de 2016, el cual fue notificado personalmente el 22 de agosto de 2016.*

*Con radicado CAM No 20162010152602 de fecha 08 de agosto de 2016, se anexa comprobante de pago electrónico por el valor solicitado donde se cancelan los costos de evaluación y seguimiento.*

*Con radicado No 20162010203532 del 29 de septiembre de 2016 se hizo llegar a la CAM la hoja del periódico en que fue publicado el Hace Saber del permiso de ocupación de cauce.*

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

A la fecha de la visita y elaboración del presente informe no se presentaron oposiciones al permiso de ocupación de cauce.

## 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

### **OBSERVACIÓN SOBRE EL TERRENO Y UBICACIÓN**

El día 04 de noviembre de 2016 se realiza desplazamiento al sitio de interés del permiso de ocupación de cauce, se trata de la Quebrada Rio Verde cerca a la desembocadura en el Rio Magdalena.

Se realiza el recorrido en compañía de Cristian Navarro Osorio, contratista de la Oficina de Planeación del Municipio de Villavieja, quien indica el tramo que se va a canalizar que se enmarca en las siguientes coordenadas:

punto	X	Y
1	872725	848335
2	872777	848318
3	872835	848320
4	872917	848311
5	872930	848261
6	872922	848231
7	872987	848138
8	873029	848113
9	873046	848094
10	873084	848116

El proyecto a desarrollar se denomina "Construcción de Obras del Malecón y Obras de Mitigación Municipio de Villavieja, Centro Oriente" contempla la continuidad de esta obra de canalización o revestimiento del canal, en una longitud total de 954m hasta llegar al punto más cercano al sitio donde desemboca esta quebrada al Rio Magdalena.



Imagen 1. Localización de la ocupación del Cauce (tramo a canalizar en puntos)

El canal será construido en sección trapezoidal desde las coordenadas 872725E, 848335N hasta 873084E, 848116N y tendrá la función de transportar el agua que discurre por la Quebrada Rio Verde y sus afluentes, esta obra busca brindar saneamiento básico a los moradores de los barrios aledaños que sufren afectaciones por esta corriente en periodos de invierno, además de evitar que este sitio se destine para el depósito de residuos sólidos.

Para el diseño del canal colector se propone una estructura que posea la capacidad de transportar el agua de escorrentía de la quebrada Rio verde para un escenario de 100 años con un caudal de 21,5 m<sup>3</sup>/S.

En el estudio hidrológico elaborado con HEC RAS 5.0, se determinó que la sección hidráulica era suficiente para el caudal generado por lluvias en el sitio de estudio, que dará como resultado una adecuada evacuación de las escorrentías superficiales generadas por las lluvias; con una pendiente de 0,009 m/m, solera 3.0 m; Angulo del talud 63°26' rugosidad de maning 0,015, borde libre 1,45 m y tirante de agua 1,05 m

Las dimensiones de la obra y especificaciones técnicas que se tendrán en cuenta en la construcción, serán las aportadas por el interesado en el documento "Estudios y Diseños para las obras de revestimiento del Canal Quebrada Rio Verde; que hace parte del expediente DTN-3-179-2016.

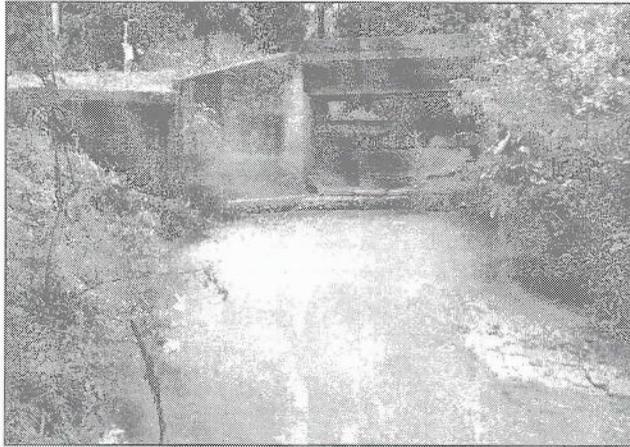


Foto 1 Inicio canalización  
Río Verde



Foto 2. Recorrido Quebrada



Foto 3. Final canalización, antes de desembocadura al Río Magdalena

### 3. CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta que no se generaran impactos ambientales adversos, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar Permiso de Ocupación de Cauce Permanente sobre la quebrada Río Verde, para construir la obra "Continuación de canalización en concreto con sección trapezoidal desde puente vehicular hasta desembocadura en el Río Magdalena", permiso solicitado por El Municipio de Villavieja, identificado con NIT 891180187-2, a través de su representante legal, el señor YORDAN ARIS PACHECO TONCON, identificado con C.C No 80.256.844 expedida en Bogotá D.C, con dirección de notificación Calle 4 No. 3-53 Villavieja (H).

Se realizara la canalización de la Quebrada Río Verde desde las coordenadas 872725E, 848335N hasta 873084E, 848116N, para lo cual es necesario la construcción de un canal trapezoidal en concreto, la longitud total a intervenir en de 954 m, el área total de ocupación es de 3816 m<sup>2</sup>, las obras serán desarrolladas por el ingeniero Hugo Fernely Díaz a través

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

del contrato de obra No 01-2015, suscrito con el Municipio de Villavieja en calidad de ejecutor del proyecto BPIN 20152401060002,

Para la construcción de la obra se requiere de aprovechamiento forestal, cuyo trámite se adelanta en el expediente DTN- 3-176 de 2016.

El plazo otorgado para la ejecución será de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución por medio de la cual se otorgue el permiso.

El permiso de ocupación de cauce no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubiquen las obras, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario ante la autoridad competente.

El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto.

#### **4. RECOMENDACIONES.**

Como medida de compensación ambiental, el beneficiario deberá sembrar 400 alevinos de peces nativos en el Río Magdalena, y solicitar acompañamiento de la CAM para el momento de la siembra.

La CAM realizará seguimiento un año después de quedar ejecutoriada la resolución que otorga el permiso de ocupación de cauce para verificar los trabajos realizados y el funcionamiento hidráulico de la obra...”

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar este permiso de ocupación del cauce, y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable otorgar el permiso de ocupación de cauce en las condiciones descritas anteriormente.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 de 2012 y 2577 de 2014, acogiendo el Concepto Técnico emitido por el funcionario comisionado y según las consideraciones realizadas anteriormente,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce permanente al Municipio de Villavieja, identificado con NIT 891180187-2, a través de su representante legal, el señor YORDAN ARIS PACHECO TONCON, identificado con C.C No 80.256.844 expedida en Bogotá D.C, con dirección de notificación Calle 4 No. 3-53 Villavieja (H), sobre la Quebrada Palo Verde, la canalización de la Quebrada Río Verde desde las coordenadas 872725E, 848335N hasta 873084E, 848116N, para lo cual es necesario la construcción de un canal trapezoidal en concreto, la longitud total a intervenir en de 954 m, el área total de ocupación es de 3816 m<sup>2</sup>, en Jurisdicción del Municipio de Villavieja (H), acorde con lo descrito en el concepto técnico No 5275 del 09 de noviembre de 2016.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**PARAGRAFO 1:** Otorgar un plazo de doce (12) meses contados de acuerdo con los rendimientos técnicos y la visita de seguimiento requerida.

**PARAGRAFO 2:** El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo, Concepto Técnico No. 5275 del 09 de noviembre de 2016 y la parte resolutive de este proveído.

**PARAGRAFO 3:** El recurso natural renovable que se autoriza utilizar, aprovechar y/o afectar, es el recurso agua, bajo los parámetros establecidos por la parte considerativa del presente acto administrativo y resolutive del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como medida de compensación ambiental, el beneficiario deberá sembrar 400 alevinos de peces nativos en el Rio Magdalena, y solicitar acompañamiento de la CAM para el momento de la siembra.

La CAM realizará seguimiento un año después de quedar ejecutoriada la resolución que otorga el permiso de ocupación de cauce para verificar los trabajos realizados y el funcionamiento hidráulico de la obra.

**ARTICULO TERCERO:** El permiso de ocupación de cauce queda sujeto al cumplimiento de las recomendaciones y obligaciones descritas en el Concepto técnico de visita No. 5275 del 09 de noviembre de 2016 y enunciadas en la parte considerativa del presente acto administrativo, por parte del Municipio de Villavieja, identificado con NIT 891180187-2, a través de su representante legal, el señor YORDAN ARIS PACHECO TONCON, identificado con C.C No 80.256.844 expedida en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO.** Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar el permiso, la CAM modificara unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones del permiso, decisión que se notificará al señor YORDAN ARIS PACHECO TONCON, identificado con C.C No 80.256.844 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante del Municipio de Villavieja, identificado con NIT 891180187-2, mediante acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** El beneficiario del presente permiso está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir durante la vigencia del permiso.

**ARTICULO SEXTO.** En caso de modificación, cesión o renovación del permiso de Ocupación de Cauce según sea el caso se seguirá lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, previo proceso sancionatorio ambiental adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor YORDAN ARIS PACHECO TONCON, identificado con C.C No 80.256.844 expedida en Bogotá D.C., en calidad de

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 8
		<b>Fecha:</b> 14 Jun 16

representante del Municipio de Villavieja, identificado con NIT 891180187-2, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO NOVENO.** La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR**  
Director Territorial Norte

Expediente No. DTN 3-179-2016  
Proyecto: ALeai